



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 007-2024**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana LOTE 17 Corregimiento Aguas Negras de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7065, expedida a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **ANA CECILIA POLO FABRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.956.433**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA CECILIA POLO FABRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA CECILIA POLO FABRA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA  
Curador Urbano Primero de Montería